

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto que nos ha correspondido por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de julio de 2021.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
 (MINÍNA CUANTÍA).**
DEMANDANTE: JERSAHIM BARONA REDONDO
DEMANDADO: LILIANA DELLSCHERFF CASTILLO
RADICACION: 760014003007202100510-00

Del estudio a la presente demanda verbal instaurada por JERSAHIM BARONA REDONDO contra LILIANA DELLSCHERFF CASTILLO, se aprecian las siguientes inconsistencias:

1. Sírvase aportar la prueba del envío por medio electrónico de la demanda y de sus anexos al demandado, de conformidad con el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, puesto que, la prueba de envío aportada no cumple con lo dispuesto en el Decreto.
2. Sírvase aportar prueba de envío de poder especial mediante mensaje de datos de conformidad con el artículo artículo 5° del Decreto 806 de 2020, puesto que, no se aporta dicha prueba.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Inadmitir la presente demanda verbal de restitución de inmueble arrendado, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. conceder un término de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este proveído por estado a la parte actora, para subsanarla so pena de rechazo.
3. Reconocer Personería Jurídica a la Doctora MARÍA ISABEL MEJÍA ARANGO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.295.260 y T.P. 55.048 del C.S.J. para que obre en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Estado 21 de Julio del 2021

Firmado Por:

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa7b9e90780af6a0ad9ab5b5d496d6c1ea5d1a1c386c8a98de2fef1247e10538

Documento generado en 16/07/2021 08:30:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**